

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 125

COMISIONES DE TRANSFERENCIAS

20/12/2001

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 125
COMISIONES DE TRANSFERENCIAS	Fecha 20/12/2001	Hoja 2

1. Introducción

Por Comunicación "A" 3377 del 05/12/01 el Banco Central de la República Argentina (BCRA) llevó a conocimiento de las entidades los lineamientos a seguir para el ajuste de la operatoria bancaria, atento a las disposiciones establecidas por el Decreto 1570/01.

Al respecto, en cuanto a los movimientos de fondos, se menciona que las transferencias electrónicas que les requieran los clientes hacia cuentas en la misma u otras entidades, realizadas a través de las redes de cajeros automáticos y las cursadas por las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC) de valores de terceros, deberán efectuarse en forma gratuita siempre que los ordenantes sean personas físicas.

Asimismo, se señala que en la medida que no se disponga de esas modalidades, corresponderá que las entidades emitan sin cargo alguno otros medios de pago, como son: cheques de mostrador o cheques de pago financiero.

Se entiende que el producto que se puede utilizar para prestar el servicio de transferencias electrónicas en forma gratuita, se corresponde con el de transferencias entre clientes y/o terceros cursadas a través de las CEC.

2. Comisiones Interbancarias

Las comisiones interbancarias vigentes que se aplican a las transferencias entre clientes y /o terceros son: por uso de cuenta y por cobertura geográfica. A tal efecto, las entidades transmiten a las CEC un registro electrónico que no permite a estas últimas diferenciar las transferencias ordenadas por personas físicas de las originadas por personas jurídicas.

Por ello, durante la etapa de desarrollo e implementación de una codificación que permita identificar y exceptuar de las comisiones mencionadas a las operaciones incluidas en la normativa del BCRA, en el ámbito de la Comisión Interbancaria de Medios de Pagos (CIMPRA), se estableció como solución provisoria la suspensión de la aplicación y liquidación, con vigencia al 03/12/01, de las comisiones por uso de cuenta y cobertura geográfica por el período que se disponga la prestación en forma gratuita, de todas las transferencias entre cuenta de clientes.

Para el resto de las transferencias se mantiene la aplicación y liquidación de las comisiones como hasta el presente; en ese sentido, se menciona que para Pago de Sueldos se aplica solamente la comisión por uso de cuenta, y para Pago a Proveedores uso de cuenta y cobertura geográfica. Los precios y alícuotas correspondientes se encuentran detallados en el Boletín CIMPRA 116.

[Volver a Boletines](#)